

la Presidencia de la Junta de Andalucía a la vista del acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba reunido en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 1985

HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes tarifas para los Autotaxis y Autoturismos de la ciudad de Córdoba.

A) TARIFA BASE	PESETAS
a.1. Bajada de bandera	60
a.2. Por cada kilómetro recorrida	32
a.3. Hora de parada	800
B) SUPLEMENTOS	PESETAS
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	25
b.2. Servicios días festivos (desde 0 a 24 horas)	40
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde los 22 a las 6 horas)	35
C) SERVICIOS ESPECIALES	
c.1. Días de Feria, romerías o similares (Recargo sobre la cantidad acumulada en a.1, a.2, a.3, b.2 y b.3)	25%

c.2. Badas, bautizos y acontecimientos similares (Recargo sobre la cantidad acumulada en a.1, a.2, a.3, b.2 y b.3) 20%

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta el Decreto 277/1984, de 23 de octubre.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE HACIENDA

CORRECCION de errores de lo Orden de 8 de marzo de 1985, por la que se regula la recaudación de tasas y otros ingresos análogos (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).

Omitidos los Anexos I y II al texto de la Orden de 8 de marzo de 1985, por la que se regula lo recaudación de Tasas y otros ingresos análogos (B.O.J.A. nº 25, de 15.3.85) a que se hace referencia en la citada Orden, se insertan a continuación.

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

	Decreto
<input type="checkbox"/> Venta de bienes	/
<input type="checkbox"/> Prestación de servicios	/
<input type="checkbox"/> Tasas o exacciones	/
<input type="checkbox"/> Recargos o multas	/
<input type="checkbox"/> Rentas de inmuebles	/
<input type="checkbox"/> Productos de concesiones	/
<input type="checkbox"/> Aprovechamientos especiales	/
<input type="checkbox"/> Fianza o depósito	/
<input type="checkbox"/> Otros ingresos	/

LIQUIDACION

Expediente /
A.D. Domicilio
Población , por pesetos

1. OFICINA GESTORA	CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL

Recibí la notificación: TOTAL
..... de de de de
EL INTERESADO EL FUNCIONARIO

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Venta de bienes | Decreto / |
| <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> | Tasas o exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> | Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> | Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> | Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> | Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> | Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> | Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente

A.D. Domicilio
Población, por pesetas

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

Plazos a contar desde el siguiente día a la notificación de esta liquidación: Para pago, 8 días. Para recurrir en Alzada al Consejero de Hacienda, 15 días.

..... de de
EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO ORIGINAL
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Venta de bienes | Decreto / |
| <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> | Tasas a exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> | Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> | Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> | Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> | Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> | Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> | Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente

A.D. Domicilio
Población, por pesetas

3. CONSEJERIA DE HACIENDA

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

..... de de

EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO DUPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

ANEXO I

Nº 000001

Decreto

- Venta de bienes /
- Prestación de servicios /
- Tasas o exacciones /
- Recargos o multas /
- Rentas de inmuebles /
- Productos de concesiones /
- Aprovechamientos especiales /
- Fianza o depósito /
- Otros ingresos /

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

LIQUIDACION

Expediente /
A.D. Domicilio
Población por pesetas

4. OFICINA GESTORA

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

..... de de

EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO TRIPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Venta de bienes | Decreto / |
| <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> | Tasas o exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> | Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> | Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> | Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> | Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> | Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> | Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente /
A.D. Domicilio
Población por pesetas

5. BANCO

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

..... de de
EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO CUADRUPPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varios	

ANEXO II

CONSEJERIA MES:
 DELEGACION U ORGANISMO
 LOCALIDAD AÑO:

LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN EL PRESENTE MES: DEL Nº AL Nº

CONCEPTO	IMPORTE TARIFA	Nº de LIQUID. (1)	TOTAL
.....
.....
.....
TOTALES

RESUMEN LIQUIDACIONES PRACTICADAS (A) Nº IMPORTE
 De meses anteriores
 En este mes
 TOTAL A

RESUMEN LIQUIDACIONES RECAUDADAS (B)
 De meses anteriores
 De este mes
 TOTAL B

A DEDUCIR (C)
 Liquidaciones anuladas

 TOTAL C

LIQUIDACIONES PENDIENTES DE COBRO (A-B-C)

En a de de
 EL ENCARGADO DEL SERVICIO

(1) Cantidad total de liquidaciones formuladas por cada concepto dentro de una misma clase de ingresos.

ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se dictan normas sobre la emisión de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, interior, amortizable al 12,75% por un importe de seis mil millones de pesetas.

Par Decreto 47/1985, de veintiséis de febrero, se acuerda la emisión de Deuda Pública, interior y amortizable, por importe total de seis mil millones de pesetas, y se autoriza a esta Consejería para dictar las normas en su desarrollo y ejecución.
 En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Importe de la emisión.
 En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 47/1985, de veintiséis de febrero, la Dirección General de Tesorería emitirá Deuda Pública, interior y amortizable por importe de seis mil millones de pesetas (6.000.000.000 ptas), en única serie A.

2. Suscriptores.
 Esta emisión estará destinado a las Cajas de Ahorro de Andalucía, exclusivamente.

3. Fechas de emisión y de amortización.
 La fecha de emisión será el 27 de febrero de 1985.
 La amortización se realizará por su valor nominal, el veinticinco por ciento (25%) cada año, en proporción a las suscripciones, a contar desde el quinto de emisión, siendo la primera el 27 de febrero de 1990.

4. Tipo de interés y fechas de pago.
 El tipo de interés nominal anual será el doce coma setenta y cinco por ciento (12,75%).
 Su pago se efectuará por semestres vencidos, en 27 de febrero y 27 de agosto de cada año, siendo el primero a pagar el 27 de agosto de 1985. El pago se realizará a través de las Entidades suscriptoras.